RESOLUCION N° 133/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA "C" DEL CONTRATO N° 02/2015 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL PERTENECIENTES A LA FLOTA DE VEHICULOS DE PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"----------

Asunción, 07 de febrero de 2019

VISTO: El memorándum N° 207/18 presentado por la Coordinadora General del Programa, a la Directora Nacional del Programa; por el que expresa*...//... Me dirijo a usted a los efectos de comunicarle que ya se cuenta con la No Objeción del BID a la Adenda "C" del Contrato N° 02/2015 REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL, según nota CPR/C/2018/1979 de fecha 5 de diciembre del corriente, a ser suscripta entre la Secretaría Nacional de Turismo y la firma Automotor S.A, mediante la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.*----------

CONSIDERANDO: La Ley N° 4561 de fecha 10 de enero de 2012 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR "PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO", POR US$ 10.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIEZ MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A CARGO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011.----------

La Ley N° 1.838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR----------

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7).----------

El Contrato N° 02/2015 de fecha 9 de julio de 2.015 celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma Automotor S.A.----------

La adenda A y B del Contrato N° 02/2.015.----------

La No Objeción remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según nota CPR/C/2018/1979.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 133 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA "C" DEL CONTRATO N° 02/2015 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL PERTENECIENTES A LA FLOTA DE VEHICULOS DE PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"----------

Que, mediante Dictamen Nº 77/18, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "… Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, se recomienda la suscripción de la Adenda C al Contrato N° 02/2015 REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL. ES NUESTRO DICTAMEN…".----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONEL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Adenda "C" del contrato N° 02/2.015, "REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL".----------

Art. 2°.- Autorizar la suscripción de la Adenda "C" del contrato N° 02/2.015, "REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL", entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la empresa Automotor S.A.----------

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda el resultado de la presente modificación del contrato para los fines pertinentes y cumplidos, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
PRONATUR
Secretaría General
SM/SB/do